



DECRETO N° 1526

TEMUCO,

VISTOS: 12 OCT. 2016

1.- El Decreto Alcaldicio N°1276 del 30/08/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3128 hasta el 18 de septiembre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 12/09/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 13/09/2016 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de regularización de obras ejecutadas en el terreno sin permiso municipal** y le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 18 de febrero de 2017
Rol	: 7-3128
Actividad Económica	: SERVICIOS AEREOS, FORESTALES, CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONAUTICA CIVIL
Código Actividad	: 630.390
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: PARCELA 2 RUTA S-30 KM.17.5
Nombre Del Contribuyente	: HELICOPTEROS DEL PACIFICO LIMITADA
Rut	: 78.023.270-6
Dirección Particular	: LOS CONQUISTADORES N°1585
Rol Avalúo	: 3250 -74

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/hcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Orden 480 of 10.2016

1101473



DECRETO N° 1.276

TEMUCO, 30 AGO. 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 18.08.2016; presentada por HELICOPTEROS DEL PACIFICO LTDA..
- 2 - Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3 - El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Ley Organica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 18 Septiembre 2016
Rol	: 7-3128
Actividad Económica	: SERVICIOS AEREOS, FORESTALES, CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONAUTICA CIVIL
Código Actividad	: 630 390
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: PARCELA 2 RUTA S-30 KM.17.5
Nombre Del Contribuyente	: HELICOPTEROS DEL PACIFICO LIMITADA
Rut	: 78 023 270-6
Dirección Particular	: PARCELA 2 RUTA S-30 KM.17.5
Nombre del Rep. Legal	: BARRIE ORELLANA CARLOS EMILIO
Rut Rep. Legal	
Fecha De Solicitud	: 18.08.2016
Otorgación N°	: 106
Fecha	: 19.08.2016
Rol Avalúo	: 3250 -74

- 2 - La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
OLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LEGIMRUC

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir de Obras Municipales (Digital)

30 ago 2016 1136375 ORD. 440 28/08/2016